



JUZGADOS CÍVICOS

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMPOSTELA, ESTADO DE NAYARIT, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 91, 92 FRACCIÓN I, 93 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA PARA EL ESTADO, Y DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

Dirigida a todas las personas que cuenten con Licenciatura en Derecho, con título y cédula profesional que deseen participar en el concurso de oposición para ocupar el cargo de Juez Cívico, y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica del Estado de Nayarit, así como, con lo establecido en la presente Convocatoria, y deseen participar en el proceso de selección y designación de los cargos de jueza o juez, secretaria o secretario del Juzgado Cívico del municipio de Compostela, Nayarit; a solicitar su registro y presentar su documentación de aspirante conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - ASPECTOS GENERALES.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos de jueza o juez, secretaria o secretario del Juzgado Cívico del municipio de Compostela, Nayarit; deberán acompañar la solicitud de registro, que viene acompañada como Anexo 1 de la presente convocatoria, los documentos en original o copia certificada, en los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados 93 y 94 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el estado de Nayarit y la presente Convocatoria.
2. El proceso de selección e integración de terna, está a cargo de un comité técnico, especializado en el ámbito jurídico y jurisdiccional, integrado por representantes de diversas área y dependencias del H. XLI Ayuntamiento Municipal de Compostela, a saber:
 - a. Oficina de Presidencia
 - b. Sindicatura Municipal,
 - c. Secretaría del Ayuntamiento,
 - d. Dirección de Asuntos Jurídicos,
 - e. Departamento de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas,
 - f. Representantes de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad,
 - g. Un representante de la Academia,
 - h. Un representante de las Empresas y Organizaciones en el Municipio, y
 - i. Un representante de la Sociedad Civil Organizada en el Municipio.

Los representantes del comité, que corresponden a la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad, la Academia, las Empresas y Organizaciones en el Municipio y la Sociedad Civil Organizada en el Municipio, tendrán únicamente derecho a voz en las sesiones y en los procesos desarrollados por el Comité.

3. El proceso de designación estará a cargo del Cabildo, basado en la terna propuesta por el comité técnico.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO A DESIGNAR

1. El proceso de selección tiene como propósito designar a personas que serán titulares del Juzgado Cívico que corresponda, así como quienes serán titulares de la Secretarías del mismo Juzgado Cívico que corresponda en el municipio de Compostela, que durarán en su encargo hasta por tres años, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

2. Los aspirantes podrán participar hasta por 2 cargos, cuando acrediten satisfacer los requisitos que para cada perfil se establecen en la Ley.

TERCERA. REQUISITOS.

1. Las personas interesadas en ocupar, cualquiera de los dos cargos convocados, habrán de cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Tener ciudadanía mexicana y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- b) Estar inscrita o inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente;
- c) No haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
- d) Contar con una residencia efectiva en el Municipio de Compostela de por lo menos dos años al día de la presentación de esta Convocatoria;
- e) No ser ministro de culto religioso alguno;
- f) No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los cinco años anteriores a la designación;
- g) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
- h) No haberse desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo alguno de elección popular.
- i) No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit; y
- j) Presentar los documentos que respalden experiencia y conocimiento en materia de procuración e impartición de justicia.

2. Las personas interesadas en participar por el cargo de juez, habrán de cumplimentar, además, los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 28 años cumplidos al día de la designación;
- b) Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos cinco años de ejercicio profesional.

3. Por su parte, las personas interesadas en participar en el cargo de secretaria o secretario, habrán de cumplimentar lo siguiente:

- a) Tener más de 25 años cumplidos al día de la designación;
- b) Tener grado de licenciatura en derecho, con título o cédula profesional expedida por la autoridad competente y tener por lo menos dos años de ejercicio profesional.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

1. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación comprobatoria:

- a) Escrito con firma autógrafa dirigido al comité técnico, descrito en el punto 2 de los Aspectos Generales de la presente convocatoria, por medio del cual se solicita el registro y manifiesta de manera expresa su voluntad de participar en el proceso de selección.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Constancia que acredite una residencia efectiva en el Municipio de Compostela por lo menos dos años anteriores al día de la expedición de la presente Convocatoria; dicha constancia deberá ser expedida por autoridad competente;
- d) Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar vigente, para su identificación o, en su caso, la Constancia Digital de Identificación;
- e) Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud con una antigüedad máxima de tres meses;
- f) Copia certificada del título o cédula profesional de nivel licenciatura con fecha de expedición mínima de cinco años, en caso de aspirar al puesto de juez o jueza, dos años en caso de aspirar al puesto de secretaria o secretario anteriores al día que se presente la Convocatoria;

- g) Currículum vitae firmado por la persona aspirante, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro;
- h) Resumen curricular con una extensión máxima de una cuartilla con letra Arial 12, en el cual exprese su consentimiento y autorización al ayuntamiento para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados;
- i) Carta de no antecedentes penales expedida por la Fiscalía General del Estado de Nayarit, con una vigencia no mayor a 2 meses de la publicación de la presente convocatoria;
- j) Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, en caso de haber laborado para la federación o en otra entidad federativa, presentar constancia de no inhabilitación por la Auditoría Superior de la Federación o el órgano auditor de la entidad federativa correspondiente.
- k) En su caso, copia certificada de documentos que respalden experiencia y/o conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia.
- l) Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, en la que se manifieste:
- Que se han leído y aceptado las bases, procedimiento y deliberaciones de la presente Convocatoria;
 - No ser ministro de ningún culto religioso;
 - No haber sido condenado por algún delito doloso;
 - No haber desempeñado durante cuatro años previos a la (publicación de la presente convocatoria/designación) cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, cargo algunos de elección popular, ni haber sido magistrada o magistrado, titular de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado tanto del gobierno de la Federación, el Estado de Nayarit o de las entidades federativas, ni titular de alguna dependencia en la administración pública municipal. No ser Presidenta, Presidente o titular de algún organismo constitucionalmente autónomo del estado de Nayarit;

2. El Comité Técnico, se reservan el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, de no acreditarse la existencia o autenticidad de los mismos se descalificara la participación de tal persona en la presente convocatoria, y en su caso, el nombramiento que se lleve a emitir con posterioridad a la designación del cargo.

QUINTA.- PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO

Las personas interesadas deberán enviar la documentación a los correos: presidencia@e-compostela.gob.mx, los días del 08 al 15 del mes de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de llevar a cabo la inscripción, además, señalarán domicilio en este municipio, teléfono y una cuenta de correo electrónico para recibir toda clase de notificaciones y documentos; en el entendido que surtirá efectos legales toda notificación que se realice por cualquiera de estos medios.

Las personas que hayan cumplido con los requisitos, se les notificará el día, hora y lugar en donde deberán presentar la documentación en original para cotejo y proceder a su registro.

Al momento en que el candidato o candidata presente su documentación, deberá acudir con la debida protección sanitaria, mientras que el lugar de recepción, cumplirá con las medidas de sanidad para su atención mediante sanitización del lugar de recepción, toma de temperatura, uso de alcohol en gel y cubrebocas, además:

1. Las solicitudes de registro se dirigirán al Comité Técnico descrito en el punto 2 de los Aspectos Generales de la presente convocatoria, mediante escrito libre y se presentarán ante la Secretaría del Ayuntamiento de Compostela, en la sede del palacio municipal ubicado en la presidencia municipal, calle hidalgo s/n, en la ciudad de Compostela.
2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 08 de diciembre y hasta el día 15 de diciembre de 2021 en un horario de 9:00am a 3:00pm horas de lunes a viernes.
3. Cerrado el plazo de recepción de solicitudes, el Comité Técnico, se reunirá para revisar la documentación recibida, aprobar y publicar la lista de las personas propuestas que hayan cumplido con los requisitos y la documentación completa que describe en la presente convocatoria.

SEXTA. - NOTIFICACIONES

1. Una vez aprobada la lista de las personas registradas que acreditaron los requisitos señalados, se publicara esta por medio de los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y la página oficial de internet del ayuntamiento de Compostela <http://www.e-compostela.gob.mx/> para efectos de su conocimiento.

2. Las notificaciones que deban realizarse de manera personal a las y los aspirantes, se harán mediante el correo electrónico que hayan registrado y que deberán ser acusadas de recibido de forma inmediata a su recepción, en el entendido de que las personas aspirantes que no lo hagan dentro de las veinticuatro horas posteriores a su envío, se darán por debidamente notificadas.

SÉPTIMA. - ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN

1. El proceso de selección de las personas interesadas en ocupar los cargos de jueza o juez, secretario o secretaria del juzgado cívico de Compostela, Nayarit, se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos elaborados por el Comité Técnico, y se desarrollará en las siguientes etapas:

Registro de aspirantes y cotejo documental

1. El primer registro se realizará por vía electrónica, mediante los términos y conductos, estipulados en la BASE QUINTA de esta convocatoria.

2. La entrega de la documentación física para cotejo, posterior al envío por vía electrónica, será recibida en la Secretaría Técnica del Ayuntamiento de Compostela, en la sede del palacio municipal ubicado en hidalgo s/n, Zona Centro, en la Ciudad de Compostela, conforme a los conductos, los horarios y días señalados en la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

3. La solicitud y la información que presenten serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la persona interesada, al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada al comité técnico, la cual deberá ser firmada de conformidad, el comprobante tendrá como único efecto, acusar la recepción de la documentación ahí precisada, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta convocatoria.

Verificación de los requisitos

1. El Comité Técnico, verificará el cumplimiento de los requisitos legales y publicará el folio de las personas que cumplen con todos los requisitos y ordenara su publicación en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y la página de internet del Ayuntamiento de Compostela <http://www.e-compostela.gob.mx/> para efectos de su conocimiento.

Valoración curricular y examen

1. Para efectos de esta convocatoria, la valoración curricular y el examen serán consideradas en una misma etapa.

2. Posteriormente, el Comité Técnico, llevará a cabo una serie de entrevistas y examen oral, en las cuales comparecerán las y los aspirantes que hayan acreditado los requisitos previos, durante los días que fije el Comité, citados a través de la Secretaría del Ayuntamiento, mismas que se llevarán a cabo en la “sala de cabildo” recinto oficial del Ayuntamiento de Compostela.

3. En la etapa de valoración curricular y examen se ponderará e identificará los perfiles de las personas aspirantes, de conformidad con los instrumentos y reglas que haya establecido en los lineamientos el Comité Técnico, con el fin de validar que tengan conocimiento en materia de procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, conocimiento de Derechos Humanos y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, conocimientos en materia de Mediación, Conciliación y Solución Alternativa de Conflictos, así como el Sistema de Justicia para Adolescentes, entre otras normativas inherentes al cargo y función, así como el perfil profesional y caracteres éticos adecuados al perfil.

4. La entrevista será presencial, se realizará en panel con miembros titulares del Comité Técnico, y podrán asistir la Presidenta Municipal, Regidoras o Regidores del H. Cabildo, Funcionarios Públicos del H. Ayuntamiento que sean invitados por el Comité;

5. Los integrantes del Comité deberán atender el proceso siguiente:

Previo a la entrevista y examen, las personas interesadas deberán presentarse 30 minutos antes previos a la hora de inicio, y durante la entrevista, se conforma de tres etapas: apertura, desarrollo y cierre, tendrá una duración de 15 minutos, tiempo que podrá incrementarse a consideración del Comité.

6. Concluida la exposición de cada aspirante, los miembros de la Comisión de Gobernación, así como del Comité Técnico, podrán formular preguntas sobre procuración y/o impartición de justicia, la Ley de Cultura y Justicia Cívica, y todo lo señalado en el numeral 3, de la presente etapa, el aspirante contara con 3 minutos para contestar las preguntas.

7. Las entrevistas serán video grabadas y publicadas en las páginas oficiales del H. Ayuntamiento, las cuales se harán en presencia de representantes de las distintas instituciones de educación superior y asociaciones que hayan recomendado a las personas participantes.

OCTAVA. -INTEGRACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS

1. Posterior a la celebración de las entrevistas, el Comité Técnico revisará el puntaje y/o porcentaje de cada uno de los candidatos, con base a los lineamientos establecidos por dicho comité, para proceder a constituir la terna con los candidatos idóneos que cumplan con el mínimo establecido, terna que se someterá a consideración de la comisión de gobernación, la cual emitirá un dictamen señalado al candidato o candidata que resulte seleccionado(a), el dictamen será sometido al pleno del cabildo para que resuelva de manera definitiva la persona que ocupara el cargo de jueza o juez, secretaria o secretario del juzgado cívico de Compostela.

NOVENA. -NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA

1. Las personas designadas recibirán el nombramiento que las acrede como jueza o juez, secretaria o secretario del juzgado cívico de Compostela; mismo que contendrá, entre otras cosas el nombre y apellidos, cargo, periodo y fecha de expedición. En el mismo acto deberá tomar protesta para desempeñar el cargo conferido, en la fecha indicada para tal efecto por el H. Ayuntamiento de Compostela;

DÉCIMA. - DISPOSICIONES GENERALES

1. La determinación del H. Ayuntamiento de Compostela tendrá naturaleza definitiva y será inapelable.

2. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente convocatoria se publicará en la página de internet del ayuntamiento de Compostela <http://www.e-compostela.gob.mx/>, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Compostela, de las distintas direcciones del H. Ayuntamiento y un extracto de la misma por dos veces consecutivas, con intervalo de tres días, en dos de los periódicos de mayor circulación en los Municipios, conforme al artículo 91 de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit.

2. Los datos de las personas registradas en el proceso son confidenciales, aun después de concluido el proceso de la presente convocatoria.

3. Sin detrimento de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Compostela, podrá publicar la lista de las personas registradas y seleccionadas, en la que se mostraran en orden alfabético, los nombres y datos obtenidos del resumen curricular proporcionado por las personas registradas en el proceso de la presente convocatoria.

4. Los documentos correspondientes a los aspirantes no seleccionados en la presente convocatoria, ostentarán con un periodo máximo de 15 días hábiles para recoger los mismos, previa identificación, en caso de lo contrario, se procederá al desechamiento de estos.